



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en Sesión Plenaria celebrada el día 10 de marzo de 2025, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el Pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

Artículo 6º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria será el resultado de aplicar una cantidad fija de 23,3525 euros/abonado/ trimestre más 0,7159 euros por metro cúbico de agua potable suministrado a cada abonado.

Villanueva de Bogas, El Alcalde, José Miguel Rodríguez Martín.

Nº.I.-1349